

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

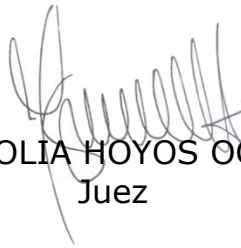
FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y VISITAS
Rad. 1100131-10-027-2021-00224-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

No se tiene en cuenta la notificación por aviso al demandado (c. digitales 12 y 13) hasta tanto se acredite el envío del citatorio (art. 291 CGP).

Se requiere a la actora para que acredite la vinculación al demandado, para lo cual se concede treinta (30) días, *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 052 FECHA 31-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria